



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Promiscuo Municipal de Pore  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PORE – CASANARE**  
**ESTADO ELECTRÓNICO (L.1564/2012 y L.2213/2022) No. 004 FECHA: 04/03/2024**

De conformidad con la L.2213/2022, Art. 9, inc. 2 (...) “no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares” (...) En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo del juzgado: j01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo y/o enlace respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado

	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE PROCESO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA
1	<a href="#">2022-00131</a>	WILMAR AUDEY BELTRAN SOTO	MELVIN BELTRAN SOTO	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO – REIVINDICATORIO DE DOMINIO	SUSPENDE AUDIENCIA / DECRETA PRUEBA DE OFICIO / TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA 7 FIJA AUDIENCIA	01/03/2024

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 C.G.P. y el Art. 9º de la Ley 2213 de 2022. En la fecha se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el estrado judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado

  
IVÁN ORLANDO GÓMEZ PINTO  
Secretario